



ACUERDO DE CONCEJO N° 081 -2015-MPCP

Pucallpa, 24 DIC 2015

VISTO:

El Expediente Interno N° 27489-2015 de fecha 06.10.2015, que contiene el Informe N° 479-2015-MPCP-GDSE-SGEPJ de fecha 30.09.2015, Informe N° 268-2015-MPCP-GDSE de fecha 23.10.2015; Informe Legal N° 630-2015-MPCP-GM-GAJ de fecha 30.10.2015, Proveído N° 224-2015-MPCP-SES.ORD-GSG de fecha 04.12.2015 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, mediante Informe N° 479-2015-MPCP-GDSE-SGEPJ de fecha 30.09.2015, Roger Ismael Salcedo Benites, Sub Gerente de Educación y Promoción de la Juventud, se dirige al Gerente de Desarrollo Social y Económico para hacerle de conocimiento que a la fecha se viene realizando actividades en bien de la población Ucayalina, denominado “PROGRAMA MUNICIPAL DE TALENTOS”, el cual tiene como finalidad fomentar las capacidades Artísticas – Culturales y Liderazgo de los niños, jóvenes y adultos, mediante los talleres de Danza, Música, Liderazgo y Oratoria, Teatro, Dibujo y Pintura con enfoque funcional, Intercultural y Plurilingüe para contribuir a la afirmación y fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Provincia, por lo que se remite la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación de Ucayali y la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;

Que, con Informe N° 268-2015-MPCP-GDSE de fecha 23.10.2015, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, opina que se derive el citado Expediente Interno a la Gerencia de Asesoría Jurídica para continuar con el procedimiento administrativo y pueda ingresar a Sesión de Consejo para su aprobación y se concrete la firma del Convenio con los representantes de la Dirección Regional de Educación de Ucayali y la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, a fin de poder realizar las acciones administrativas, con las Instituciones Educativas de nuestra Ciudad;

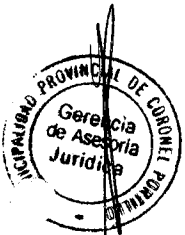
Que, el citado convenio tiene como objetivo, establecer mecanismos de coordinación, cooperación y asistencia entre las partes en el marco de la Política Educativa Nacional a fin de contribuir con las Instituciones Educativas de la Región, en el proceso de formalización integral de los niños, niñas y adolescentes mediante el desarrollo de actividades no escolarizadas que correspondan a sus necesidades, acordes a las exigencias y cambios del mundo actual ocupando su tiempo libre en actividades productivas;

Que, la Escuela Municipal de Talentos, busca fomentar, preservar y difundir las manifestaciones artístico-culturales de esta manera se dará inicio a la formación artística con talleres aportando para que la ciudad de Pucallpa se transforme de una ciudad conflictiva a una ciudad donde se incentiva el arte y la cultura, descubriendo la riqueza humana en los niños y jóvenes pucallpinos que, por el factor económico se encontraban resignados a la pasividad con influencias negativas que en muchos casos los llevaba al ocio, desocupación, frustración y finalmente a la delincuencia, se creará los elencos de promoción y difusión que será un patrimonio de la ciudad;

Que, siendo la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, una entidad de Gobierno Local que representa al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción y, que no se encuentra ajeno a contribuir con la educación y el desarrollo de habilidades artísticas de los niños y jóvenes de la comuna Portillana, laboral realizada de forma gratuita e integral;

Que, el Convenio presentado es un acuerdo (acto jurídico) de características generales que pretende consolidar y establecer las condiciones de relación a existir entre las instituciones involucradas, a fin de realizar acciones, programas, servicios y proyectos sociales a favor de la población. Asimismo, es un concierto de voluntades a realizarse entre personas jurídicas de Derecho Público que busca satisfacer fines públicos, lo que lo diferencia de la figura jurídica de los contratos, siendo además consensual y equitativo, es un acto jurídico atípico, regulado por lo establecido en el Art. 140° y siguientes del Código Civil;

Que, con respecto a la formalidad que requieren la suscripción de todo convenio, este Despacho comunica que en mérito a lo establecido en el Art. 9° numeral 26) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”, siendo que el proyecto de convenio en análisis, es necesario elevarlo a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación y posterior suscripción por parte del señor Alcalde;



Que, con Informe Legal N° 630-2015-MPCP-GM-GAJ de fecha 30.10.2015, el Gerente de asesoría Jurídica informa a la Gerencia Municipal que resulta viable la firma del convenio para el funcionamiento del "Programa Municipal de Talentos", esto es, el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE UCAYALI Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO";

Que, estando a las facultades conferidas en el Art. 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en mérito a lo dispuesto en el Acuerdo N° 224-2015, adoptado en Sesión Ordinaria N° 023-2015, de fecha 03.12.2015, por **Mayoría Simple** de votos de los miembros del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPENSAR del pase a Comisiones, Informe Legal N° 630-2015-MPCP-GM-GAJ.

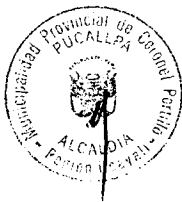
ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al TITULAR DE LA ENTIDAD la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE UCAYALI Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO", que se anexa como parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) del presente Acuerdo de Concejo.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Antonio Marino Panduro
ALCALDE